



CSN-RM/AIN/06/IRA/3013/2016 Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D.	funcionario	del la	CARM 6	Inspector	acreditado	por	el
CSN.				•		1	

CERTIFICA: Que se ha personado, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis en la refinería de petróleos de REPSOL PETRÓLEO, S.A. sita en el Valle de Escombreras e Cartagena (Murcia).

Que la visita tuvo por objeto efectuar la preceptiva inspección de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de proceso industrial, cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de fecha seis de julio de 2009,

	nspección fue recibida por D.	super	visor
D ₂	Jefe de Instrumentación, y D. I	1	
	supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la		de la
ińspecci	ón en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológi	ca.	

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

La Inspección visitó el nivel +49.820 de instalación radiactiva verificando que todos los equipos radiactivos disponían de placa en el exterior que permitía identificar el equipo y la fuente existente en su interior. También se visitó el nivel inferior de la instalación donde los equipos están recubiertos por sendos cajones calorifugados





CSN-RM/AIN/06/IRA/3013/2016 Hoja 2 de 4

sobre los cuales se disponía la identificación del equipo y la fuente alojados en su interior. Los obturadores de las fuentes estaban abiertos cumpliendo la función asignada.

- Las zonas de acceso a las áreas de influencia de las fuentes radiactivas se encuentran bloqueadas por puertas con pasador y cadenas dotados de candados y con señalización de zona controlada.
- Disponen de tres monitores de radiación con nº de serie 23951, 26051 y 28434. El citado en primer lugar se utiliza para verificar los otros dos. Las calibraciones del primero fueron el 09/03/15 y el 11/04/16, del segundo el 07/03/14 y el 20/05/15 y del tercero el 14/02/14 y el 19/11/15. Todas las calibraciones las realizó el fabricante.
- El representante manifiesta que los equipos radiactivos se desmontaron durante la parada programada que se realizó en mayo y junio del presente año 2016, almacenándose en ese período en un espacio cerrado, controlado y seguro, separado de la circulación de personas, volviéndose a montar después en sus emplazamientos originales. Dicho desmontaje y montaje fue realizado por

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Las tasas de dosis medidas en las proximidades de las fuentes, que en todos los casos son de Cs 137 con 2 Ci de actividad cada una de ellas, ubicadas en el nivel visitado (+49.820) son:
 - Junto al detector del equipo 57 nSv/h. y en contacto con el equipo: 2,4 μSv/h.
 - Junto al detector del equipo 0,6 μSv/h, y en contacto con el equipo: 2,4 μSv/h.
 - Entre los porta fuentes de los dos equipos anteriores 1,6 μSv/h y a cuatro m de los mismos: 250 nSv/h.
- Las tasas de dosis medidas en las proximidades de las fuentes, que en todos los casos son de Cs 137 con 2 Ci de actividad cada una de ellas, ubicadas en el nivel visitado (+31,405) son:
 - Las tasas de dosis registradas en contacto con el frontal trasero y lateral del equipo son de 1,2 μSv/h y 5 μSv/h, respectivamente. Y en contacto con el frontal trasero y lateral del equipo las tasas son de 1,3 μSv/h y 5,0 μSv/h respectivamente.





CSN-RM/AIN/06/IRA/3013/2016 Hoja 3 de 4

- Entre los dos equipos anteriores, a 2 m, la tasa de dosis registrada es de 0,4 μSv/h.
- Junto al dosímetro de área que da acceso a la zona controlada del equipo junto al detector de dicho equipo y en la barandilla de la zona del detector, resulta fondo en los tres casos.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El titular exhibe a la Inspección el control dosimétrico de 13 dosímetros personales (2 supervisores, 5 operadores y 6 operadores más de una empresa externa) y 10 de área, que a julio de 2016 tienen todos ellos registro acumulado de fondo radiactivo. La vigilancia dosimétrica es realizada por Hay que mencionar que en febrero no aparece informe, según explica el representante, por problemas de recogida de la empresa de dosimetría. También aparecen dosis administrativas de un trabajador en abril y de otro en mayo, por extravío de los respectivos dosímetros, según el mismo representante.

Disponen de Diario de Operación de la instalación actualizado sobre el que sella la Inspección.

La Inspección verifica la disposición de las hojas de inventario de todas las fuentes de alta actividad de la instalación; 16 en total, pero no realiza la remisión de ellas a los organismos correspondientes. Por parte de la Inspección se le indica que es obligatorio realizarlo y que al CSN se comunicará preferentemente a través de la página web correspondiente.

- El titular indica que actualmente se están realizando las pruebas de hermeticidad de las fuentes, lo cual está realizándose por Cualicontrol. Las pruebas anteriores, correspondientes a 21 fuentes, según recoge el acta de 2015, fueron realizadas el 02/09/15.
- Se verifica el control radiológico ambiental realizado por el titular junto a los cabezales contenedores de las fuentes y la revisión semestral de los mismos realizados también por él, los días 30/12/14, 02/06/15, 16/12/15 y 11/07/16. Se comprueban el funcionamiento de los obturadores de las fuentes, los carteles de señalización y el acceso a las zonas clasificadas.
- La instalación dispone de dos Licencia de Supervisor y cinco de Operador vigentes. También trabajan adscritos a la instalación 6 operadores con licencia vigente, que pertenecen a la empresa
- El último curso de formación al personal trabajador expuesto fue impartido el 25 de abril de 2016.







CSN-RM/AIN/06/IRA/3013/2016 Hoja 4 de 4

-	Todo el personal operador y supervisor de la instalación ha sido sometido	о а
	vigilancia médica dentro de los últimos 12 meses, por el Servicio de Prevención	ı de
	Repsol en colaboración con el	
	Y el personal de dispone de la vigilancia médica realizada por l	

 Se verifica la remisión al CSN y a la DGIEM de la CARM, del informe anual de la instalación correspondiente al año 2015, el 04/04/16.

DESVIACIONES

- No realiza la remisión de las hojas de inventario de las fuentes de alta actividad a los organismos correspondientes.
- Las pruebas de hermeticidad de las fuentes no las realiza anualmente.
- Las revisiones de los equipos no las realiza semestralmente.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia, en la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM a fecha once de noviembre de 2016.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A. del Valle de Escombreras en Cartagena, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Con reparos a contenido del Acia.

Con reparos, segum escito 4/01/12

Repsol Petróleo, S.A.

Refinería de Cartagena

Firmado de la misma, con los reparos que a continuación se indican:

 Según se recoge en el acta, las pruebas de hermeticidad de las fuentes correspondientes a la anualidad 2016 se estaban realizando en el momento de la inspección. Se adjunta copia de los informes correspondientes, de fecha 28 de septiembre de 2016, todos ellos con resultado favorable.

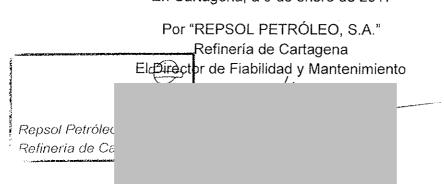
El criterio aplicado por la Inspección hasta la fecha en relación con este requisito reglamentario es que las pruebas se realizasen dentro del último trimestre de cada año, para su remisión con el informe anual, por lo que entendemos que no ha existido desviación al respecto.

- Las revisiones de los equipos se realizan semestralmente, así fue constatado en el desarrollo de la inspección realizada, según se recoge en el apartado cinco del punto TRES. GENERAL, Documentación de la misma, que a continuación se transcribe:
 - "- Se verifica el control radiológico ambiental realizado por el titular junto a los cabezales contenedores de las fuentes <u>y la revisión semestral de los mismos</u> realizados también por él ..."

En consecuencia consideramos que la desviación recogida en el acta en sentido contrario, se debe a un error material en la redacción de la misma, que por tanto debe ser corregida.

 Finalmente le señalamos que, una vez realizados los trámites y acreditaciones correspondientes, ya se está realizando la remisión las hojas de inventario de las fuentes de alta actividad a través de la aplicación de la oficina virtual del Consejo de Seguridad Nuclear, por lo que esta desviación ha quedado corregida.

En Cartagena, a 9 de enero de 2017



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/06/IRA/3013/2016** de fecha 11/11/2016, correspondiente a la inspección realizada en la instalación radiactiva, cuyo titular es REPSOL PETRÓLEO, S.A. sita en Valle de Escombreras, Complejo Ind. Cartagena-30350-CARTAGENA (Murcia.

El titular de la instalación alega que ya se está efectuando el envío de las hojas de inventario de fuentes de alta actividad, lo cual no cambia el hecho de que a la fecha del día de la inspección no se realizaba. También indica que las pruebas de hermeticidad se realizan dentro del último trimestre del año (adjunta certificados con resultados positivos, uno de 18/09/16 y veinte de 28/09/16) de lo que manifiesta que cumple el criterio aplicado por la Inspección, pero el que suscribe considera que dicho criterio no está de acuerdo con el condicionante 26 de la autorización citada en el acta. Respecto a la revisiones aduce que en el acta se expresa que se verificaron las revisiones semestrales realizadas en las fechas que allí se indican, pero hay que aclarar que el hecho de llamarlas "semestrales" no implica que se reconozca el cumplimiento de la realización en los 6 meses, máxime cuando se indican las fechas de realización.

El Inspector que suscribe manifiesta:

No se aceptan las alegaciones presentadas, por las razones que se han apuntado, por lo que el contenido del acta no varía.

